



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 637 -2019-GRA/GR.

Ayacucho, 06 NOV 2019

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 334-2019-GRA/GR de fecha 07 de mayo del 2019, mediante el cual se le ha designado al CPC. **JUAN FLORES ROJAS**, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II, de la Oficina de Administración de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ayacucho, Carta de renuncia de fecha 28 de octubre del 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley Nº 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Carta de fecha 28 de octubre del 2019 el CPC. **JUAN FLORES ROJAS**, comunica su renuncia por motivos personales al cargo de Director de Sistema Administrativo II, de la Oficina de Administración de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el inciso c) del artículo 21º de la Ley Nº 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Gobernador Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 77 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; concordante con los artículos 3º y 7º de la Ley Nº 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

Que, la designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia



de lo prescrito en el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 021-2012-GRA/CR se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal-CAP y el Cuadro Nominativo de Personal-CNP de la Dirección Regional Agraria, que ha previsto los cargos de confianza, niveles remunerativos para los fines de la designación por el ente regional;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 LOGR y sus modificatorias, Ley N° 30879-Ley del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2019, la Ley 28175, Ley Marco de Empleo Público, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 - 2018-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, con efectividad desde el 28 de octubre del 2019 la renuncia del **CPC. JUAN FLORES ROJAS**, al cargo de Director de Sistema Administrativo II, de la Oficina de Administración de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ayacucho, por las razones que expone en su carta de renuncia de fecha 28 de octubre del 2019; expresándosele el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a favor del ente Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la expedición de la presente Resolución al **CPC. JOSE FRANCISCO MIGUEL FLORES**, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II, de la Oficina de Administración de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir los beneficios que por ley corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el funcionario citado en el primer artículo, efectúe la entrega formal del cargo de conformidad con lo establecido en el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-090-PCM y conforme a la Directiva N° 003-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGDI "Procedimiento para la Entrega y Recepción de cargo en la sede Central, Direcciones Regionales Sectoriales y dependencias de Gobierno Regional de Ayacucho".

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el File Personal correspondiente, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR